

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003475 DE 2014

(**13 NOV 2014**)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210542122 de 18 de Septiembre de 2014, el Señor PABLO EMILIO CAMACHO ZEA Representante Legal de la sociedad SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02183562 del 20 de Febrero de 2012 y NIT 900500904-3, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 01723122 del 24 de Julio de 2007, ubicado en la carrera 69 B No 31 Sur -18 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210348481 de 24 de Septiembre de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficios radicados 20143210609112 de 21 de

10/1

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Octubre de 2014 y 20143210623522 del 28 de Octubre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 69 B No 31 Sur -18 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-083 de fecha 12 de Agosto de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, es de ciento diecisiete (117);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02183562 DEL 20 DE FEBRERO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900500904-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	01723122 DEL 24 DE JULIO DE 2007
DIRECCIÓN:	CARRERA 69 B NO 31 SUR -18 PISO 3
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO DIECISIETE (117)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

42

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003475 DEL 13 NOV 2014 DE 20 ANOS 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SER CONDUCTOR BOGOTÁ IPS SAS, identificada con el NIT 900500904-3, ubicada en la carrera 69 B No 31 Sur -18 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

13 NOV 2014

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
INTO GP 1000:2008
CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día dieciocho 18) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor PABLO EMILIO CAMACHO ZEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.319.525, quien actúa como Representante Legal de SER CONDUCTOR IPS SAS, del contenido de la Resolución 3475 de noviembre 13 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR BOGOTA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 11.319.525
DIRECCION CMA 69º 41-70
CIUDAD B+A
TELEFONO 3702332259
FECHA 18-NOV-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 600002